

Planos Año de 1813.

Expediente formado por el Ayuntamiento para
la destrucción del Sacispan mudo Braulio Canacho,
y nombramiento en su lugar a Basilio Calzado =

12
Eg. Calzado



Nuestro Ayuntamiento Constitucional

Salvador Calzado Quiros de esta villa de Bolanos a V.V.S.S. con la mayor sumision y respeto se presenta exponiendo: Que alhago de este vicindario, constante cargado con las contribuciones ordinarias, y el culto y clero, a la vez q^{ue} tambien lo estan, con los preciosos sacristan y Municipal, con el sano y laudable objeto de servir a los vecinos en la parte q^{ue} le sea posible, desde luego el q^{ue} representa Solicita servir la Sacristia o Sacristia, con el cargo de Sacristan menor o campanero con solo la asignacion de el pie de Altar, y cuatrocientos cincuenta de anuales nada mas en vez de los mil q^{ue} se reparten al Pueblo para pagar a este operario y como si una vez q^{ue} se reparta en beneficio del comun no se vea su atendida por el favor q^{ue} se presta y por otra parte, que el recurrente se alla adornado de los conocimientos q^{ue} se requieren, para dicho desempeño, y para q^{ue} no se pierda este vicindario General.

V.V.S.S. Rendidamente Supp. q^{ue} en vista de lo expuesto anteriormente y del beneficio publico q^{ue} le resulta a los vecinos de esta Poblacion, se desea acceder a esta peticion, si el q^{ue} sirve la Sacristania menor no la sirve p^{or} la cantidad antecedida, y si no se debe dejar perder este beneficio tan interesante a este vicindario por las razones indicadas: Qui lo expone congoia el Suplicante de la Justificac. de V.V.S.S. Bolanos y Diciembre de 1842 =

El Supp.^{te}

Salvador Calzado Quiros

Declaro y No perdiera el Ayuntamiento de Bolanos de este vicindario del de repugnancia a este comun y vicindario multa de la anterior por no puesta, sino admitida, y de hecho la admito, despues de haber estado con el ten. Sindico; pero con la circunstancia de

que se hizo saber al Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa
 Cho, para si quisiera continuar en los terminos que se establecieron
 Ratinos y abades, y cuando no, sea por provisiones en las dhas. terminos,
 todo en consideracion al beneficio ayuntamiento, y a qui para sus fines
 debe ser por nombramiento del cuerpo Municipal. Deseo
 y firmado por los Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa, y
 el Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa, y uno a D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa
 con su consentimiento y a qui yo me he adherido.

J. Rafael de Estrada Padomero Rubio, Damian Aranda

En unal a + del Sig. En unal a + del Sig. En unal a + del Sig.
 Pio Valverde. Juan Lopez. Joaquin Sanchez.

Ruperto Aranda
 Manuel Gomez
 Pablo
 Juan

Acuerdo - En la villa de Bolinas a trece de Febro de mil ochocientos
 cuarenta y tres, Por Sr. que componen el Ayuntamiento
 Municipal de ella, por el Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa
 para acordado, se emite con su Sala Capitular
 formando unos y por anterior en Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa
 en atencion de que el Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa
 de la Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa. Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa
 Cho, no accedio a la peticion que el Ayuntamiento
 del año proximo anterior se hace en el decreto que
 anterior, la cual al intimarse la oficio. Se
 presento al Cuerpo Municipal y la mitio en
 una manera muy aguda de su carácter
 Solicitud al Sr. D. Juan Manuel de Pineda y Gamboa.



Muñoz Pablo Velasco y Flores; y estudiando
también a otras causas que se presentaron al Ayuntamiento; en
uso de las facultades con que se encuentra en el par
ticular, y previendo de la conveniencia de lo mismo
por la razón manifestada, expusieron lo siguiente:
en el caso de mandar y mandan: que sean con
siderados a la premisa del Lugar Muniq.
los señores Feliciano Labrado y Basilio Camacho,
reunidos a este quodam el día de hoy, cosa en su
encargo de Accusar menor y Compañeros, del
cual se entregará y servirá el Feliciano Labrado,
la cantidad de la cuarenta y cinco mil reales, y las
obenciones que de su clase correspondan, segun la
Ley de 20 de Agosto de mil ochocientos cuarenta
y uno, y aclaraciones posteriores para la man
tenion del Culto y sus depend. de las Parro
quias, dando cuenta de esta determinacion
al Sr. Vicario Juan José de Ciudad N. y su Santo,
expresando que el Sr. se sirva presentarla su apro
bacion; a cuyo efecto se transcriba orig. Este auto
cada. Así lo disponen y así se mandó firmarse por
los Sr. que componen este repetido Ayuntamiento
to, a rúpion del señor Basilio Camacho, que
se le dio su voto; y de todo yo se

Vis. Certificado =

J. Jacinto Padomero Rubio Camacho

Conde del Rey, Conde del Rey
Magnifico Sr. Antonio Castro.

Juan. Acanda

Manuel Gomez
Sub. Sec.

Notificacⁿ al Sr. D. Camacho

Sequitur. Habiendo comprado
seido a la Sala Capitular Sr. D. Camacho,
yo el Sr. le intimo la cesacion en su cargo
relacionado menor en la Paroq. de esta
ya segun vna acordada anteriormente,
y de quedar unida. Lo firmo Certificado =

Sr. D. Camacho

Francisco

Ma. I. Se queda yo el Sr. habiendo sido comprado
seido a la Sala Capitular, Sr. D. Camacho y Sr. D.
Luis Calzado, el nombramiento de Vicario menor
por y compañero de la Paroq. de esta villa o de
cual ha de desempeñar segun y en la
vna que lo tiene solicitado, y en su conser-
vancia manifiesto que lo acepto y acepto
en dicha forma, prometiendo y jurando
en mano de Dios de cumplir

Hecho bing juntamente. Hecho y unoy
 firma de que certifico =
 Patricia Calvo 
Pase


Acuerdo. Meriante a que el Sr. Don Manuel Pablo
 Valcárcel y Mora ha recogido las libras de la parroquia
 quita, y negándose de entregarlas al Yacristan me
 he acordado por el Ayuntamiento, Patricia Calvo
 dando con el mismo la imprudente contestacion
 de que no las quita entrega, aunque el Consejo mu-
 nicipal lo mandare, ofiense juntamente a Dios
 como, con objeto de que renunciando su resistencia
 entregue las libras de la parroquia al referido Yacris-
 tan como Patricia Calvo, sin dar lugar a
 otra desagradable contestacion, y omitiendo así las
 providencias que por venir que lesian seriamente
 si en la necesidad de adoptar el Ayuntamiento para
 hacer que se respeten y cumplan sus mandatos, fun-
 dados en las atribuciones que le están concedidas, así lo
 dispone y a su modo firma. Dios, V. S. mandando
 así mismo que se ponga en conocimiento del Sr. Don
 esta nobleza, a los efectos que convengan, de todo lo que
 yo en V. S. certifico en testimonio de que he de ser de V. S. de un
 testimonio asuntado y tres

Al Sr. Don Juan Rubio Aranda
 Presidente + del ay. Municipal + del reg.
 Don Juan Antonio Castro



Dignidad y el V. S. asuntado por la presente que auto con



Simulo he puesto y se ha remitido al Sr. Curato, el oficio
que se firmo en el decreto que antecede y para
que conste, lo auto y firmo en Bolano Spa. Constanza =

Juan
[Signature]

Copia del 2º oficio dirigido al } Presidencia del Ayuntamiento Com-
Gen. Economo } munal de esta P.ª con sorpresa aca-

bo de ver que la Caserquia se halla abandonada, y
abierto sus puertas; y como por la comunicacion q.
he pasado al Sr. Curato, y a guisa de motivo de sus
renuncias para admitir el nombram. que el Ayuntamiento
miente ha hecho de Mexistan Menor y Campanero, en
la persona de Patricio Labrado, se supiera que las llaves de
esta Caserquia obran en poder de V.º, deber mio es, como
Autoridad y como honrado Ciudadano recomendar
lo sea falta para que la cubra inmediatamente, y
evitar tanto su puerta al Cuidado sin Alguacil, para
precaucion un robo en esta Caserquia. Dios que es V.º m.
a.º Bolanos base de H.º de mil ochocientos cuarenta y
tres. Juan, Curato. - Sr. Curato Economo. de esta villa.

El of.º copiado esta a la letra conforme con su original al que
me remite. Y para que conste de mandatos de H.º. Me. usamos la pre-
sente que firmo en Bolano Spa. como ante el testifio =

Juan
[Signature]

Dileo } lo el Sr. Curato ha remitido ya la presente que en el
la fecha he puesto para el Sr. Curato oficio sin embargo integro el
puedo ser. Y para que conste lo auto y firmo en Bolano a catena
a H.º. Curato Economo y tu. testifio Juan
[Signature]

Donoq.ª Vnca & Vncaq.

En vista del Oficio q.º V.º me
reunite con esta fha, debo conser-
uarse como lo tengo, que hasta ahora
no veo se haya presentada alguna
sentencia sobre el particular q.º
V.º me cita de entrega los llaves
de la Sacristia de esta Vnca de
rog.ª a la Real Caxa de esta
Vnidad, pues en este instante
que he recibido la pami.ª yntima-
cion sobre este particular, veo q.
que no ha llegado à mis noticias
q.º el Ayuntamiento por cuya cor-
poracion se halla nombrado ten-
ga facultades para ello, ó re-
almente no las tiene, si es lo pú-
blico, entiendo de me de noti-

cia de la Ley, que tales atribuciones concede, y si lo contrario, Supp.^{co} a era honrada Expropiacion q. en lugar de proceida a el referido nombramiento, apoyo, como proceso q. es de lo q. putencia al Vultto d'ibino, la Autoridad Ecca q. en mi reside sobre la materia q. versa.

Y pues de este modo se piensa de lo manifestado a V. que siendo mi instituto como el de todo buen Español, obedecer las Leyes, y vivir bajo su subordinacion, estoy pronto a obedecer o ya manifestandome o aclarandome el particular punto respectado, o ya presentandome una vez al Tribunal Ecca

que se segun mi inteligencia en quien residen estas facultades de nombrar dependientes de Panog con auctoridad de C. Una Panog, o mas bien, otras facultades, residen en el C. Panog con aprobacion del Sr. Vicario Ecca como juez competente.

No dudo que la contestacion es de mi satisfaccion.

Dios sea a V. M. S. P.
Melano y Seteno 1^o de 1843.

Mmanuel Polo
Salcedo y Moroff

Recibido del Ayuntamiento de esta Villa

VICARÍA ECLESIASTICA
DE
CIUDAD-REAL.

Interado de la comunicacion de este Ayuntamiento, con
situacion el 14 de febrero del
corrente de este de este, q.
interin con mayor razon
de datos en me pasara
de la q.
cion obra bien en
separar al sacristan
q.
otro en el lugar, no
puedo consentir en
ninguna novacion
ni menos aprobar ni
consentir una determi
nacion q.
atribuciones de la
necesidad, para lo
cual estimare el q.
de mayor quedara en

1

CONSEJO DE REALES ORDENES

DE

el estado en que se
hallaban, hasta q. bien
informada pudiese to-
mar una resolución

Dios que at. m.
a. Ciudad. P. 16 de Febro.

1843.

Nicolas Paratovoy

Se. Príncipe del Ayuntamiento. Contad. de
Botanos

